

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, marzo diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COODETOL  
Demandado: GABRIEL RAMIREZ CORDOBA Y ALEXANDER PEREZ  
AMORTEGUI  
Radicación: 73001402301220140013200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 17 de enero de 2022 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 90), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION.

- Por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$55.962.947,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010  
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy 11 de marzo de 2022  
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ